

	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	MODIFICATORIO	Página 1 de 3

OTROSI MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 237 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025

ACTO CONTRACTUAL:	NUMERO:	FECHA:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL	237	06 DE AGOSTO DE 2025
INFORMACION BASICA		
NOMBRE	JIM HAROLD SANCHEZ ROJAS	
NIT/ CC:	5826406	
VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS (\$4.500.000)	
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO DE SISTEMAS PARA EL APOYO EN LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMACION EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LEISHMANIASIS VISCERAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1458 SUA UNA ASIGNACION DE RECURSOS A LAS E.S.E. PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD	

Entre los suscritos a saber: **HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA**, con NIT. **890700694-4**, representado por **MARCO FERNANDO VARON REYES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.390.001 DE IBAGUÉ**, en calidad de Gerente, de conformidad con Decreto 0062 del 23 de marzo de 2024, **JIM HAROLD SANCHEZ ROJAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **5826406**, quien denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la celebración de la presente modificatoria. Teniendo en cuenta: **1)** Que el 06 de agosto de 2025, se firmó el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N°. 237 de 2025, con **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO DE SISTEMAS PARA EL APOYO EN LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMACION EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LEISHMANIASIS VISCERAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1458 SUA UNA ASIGNACION DE RECURSOS A LAS E.S.E. PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD** Que, al revisar las obligaciones del contratista las partes acuerdan modificar las obligaciones inicialmente estipuladas en la presente modificatoria. **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula CUARTA la cual quedará así: **1.** Realizar la consolidación y sistematización de la información que se genere en desarrollo del contrato 1458 de leishmaniasis Viseral , de acuerdo con las instrucciones que se impartan por la Coordinación de ETV de la Secretaría de Salud del Tolima.

	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
MODIFICATORIO		Página 2 de 3

2. Presentar los informes en los formatos que determine la secretaría de salud Departamental, escritos sobre las actividades que se desarrollen, anexando los soportes respectivos.
3. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente OTROSI MODIFICATORIO hace parte integral del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 237 del 06 DE AGOSTO DE 2025, modificando el clausulado antes mencionado, por lo que los demás aspectos contemplados en el mismo, no se modifican y por consiguiente tendrán plena vigencia y efecto se entenderá perfeccionado. Para constancia se firman en Rioblanco Tolima, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2025.

EL CONTRATANTE


MARCO FERNANDO VARON REYES
 GERENTE

EL CONTRATISTA


JIM HAROLD SANCHEZ ROJAS
 CONTRATISTA

EL SUPERVISOR


ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
 Supervisor